Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

15 JUN 1984
Exp. Nº 4.669-260
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 127.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y:

O R D E N A

Artículo 1º : Modifícase los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 852, de fecha 26 de Mayo de 1983, la que quedará redactada de la siguiente forma.-

Artículo 1º: "La Dirección de Tránsito, determinará y fijará las paradas de taxis, transporte urbano e interurbano de pasajeros, transporte escolar autorizado, transporte para turistas, taxiflet, servicio sacerdotal de urgencia, reservado para carga y descarga de mercadería, y/o bultos para estacionamiento de vehículos oficiales frente a entidades Bancarias, hospitales, sanatorios, clínicas de urgencia, hoteles, etc.; comunicando al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º:"Las paradas y reservados en la vía pública, serán determinados y fijados por la Dirección de Tránsito, en los lugares donde no cauce inconvenientes u obstrucciones a la circulación teniendo siempre en cuenta un mejor ordenamiento del tránsito en general y el interés y conveniencia del público usuario".-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal, y archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 05 de 1984.-

MARIO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

lg.-